

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXVIII

PANAMA, R. DE P., MIERCOLES 15 DE MAYO DE 1991

Nº 21.786

CONTENIDO

MINISTERIO DE SALUD

RESUELTO No. 00615

(De 30 de abril de 1991)



VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

ALCALDIA DE PANAMA

DECRETO No. 312

(De 6 de mayo de 1991)

REPUBLICA DE PANAMA
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA GENERAL
Sección de Microfilmación

CONSEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE

ACUERDO No. 145

(De 22 de noviembre de 1990)

CONSEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE

ACUERDO No. 148

(De 29 de noviembre de 1990)

CONSEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE

ACUERDO No. 157

(De 13 de diciembre de 1990)

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE SALUD

RESUELTO No. 00615

Panamá, 30 de abril de 1991

EL MINISTRO DE SALUD

en uso de sus facultades legales:

CONSIDERANDO:

Que es función esencial del ESTADO velar por la salud de la población de la República, entendida aquella como el completo bienestar físico, mental y social de la población;

Que es facultad privativa del MINISTERIO DE SALUD, todo lo concerniente con la salud pública;

Que dentro de las facultades otorgadas a este Ministerio, se encuentran las de estudiar y resolver todo problema nacional que pueda afectar la salud y en primer término dar la orientación y los lineamientos generales de la acción oficial del Gobierno frente a tales problemas;

Que de acuerdo al Código Sanitario toda forma de publicidad o propaganda que pueda afectar la salud debe ser previamente

aprobado por el Ministerio de Salud, a través de la Dirección General de Salud;

RESUELVE:

PRIMERO: Crear la Comisión de Publicidad y Propaganda del Ministerio de Salud, que con carácter permanente tendrá la responsabilidad de asesorar técnicamente a la Dirección General de Salud en materia de publicidad o propaganda, cuyo contenido o presentación esté relacionada con la salud.

SEGUNDO: La Comisión de Publicidad y Propaganda estará conformada de la siguiente manera:

- El Director General de Salud, quien la presidirá.

En caso de ausencia se hará representar por el Subdirector General de Salud o la persona que el Director General de Salud designe.

- Un representante de los siguientes Departamentos del Ministerio de Salud:

- Control de Alimentos y Vigilancia Veterinaria.

- Farmacia y Drogas

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

REINALDO GUTIERREZ VALDES
DIRECTOR

MARGARITA CEDEÑO B.
SUBDIRECTORA

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá 1, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES
NÚMERO SUELTO: B/. 0.25

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

- Materno Infantil
- Organización y Educación Comunitaria
- Relaciones Públicas
- Salud de Adultos
- Salud Bucal
- Salud mental
- Nutrición y Dietética
- Asesoría Legal
- El Director Nacional de Medios de Comunicación del Ministerio de Gobierno y Justicia o la persona que él designe, con derecho a voz.

Parágrafo: Cada representante de los Departamentos de esta Comisión de Publicidad y Propaganda, deberá contar con un suplente, quien lo reemplazará en sus ausencias temporales.

TERCERO: Son funciones fundamentales de la Comisión:

a. Estudiar y analizar todo anuncio o propaganda cuyo contenido esté relacionado con la salud.

b. Recomendar a la Dirección General de Salud, mediante criterio técnico, el aprobar o no la divulgación en cualquier medio de comunicación social de anuncios comerciales o propagandas, cuyo contenido esté relacionado con la salud.

C. Elaborar su propio Reglamento Interno.

CUARTO: La Comisión se reunirá semanalmente en el día y hora que se establezca en el Reglamento Interno.

QUINTO: La presente Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

DR. GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

DR. CARLOS D. ABADIA A.

Viceministro de Salud

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

ALCALDIA DE PANAMA

DECRETO No. 312

(De 6 de mayo de 1991)

"Por el cual se dictan medidas sobre ruidos."

LA ALCALDESA DEL DISTRITO DE PANAMA
en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que en la Ciudad Capital, se acostumbra a ejecutar todo tipo de ruidos, cuya intensidad es superior a los ochenta y cinco decibeles (85 db);

Que la ejecución de ruidos de gran intensidad puede producir trastornos auditivos, afectando la salud de los asociados;

Que el Acuerdo No. 73 de 8 de octubre de 1990, establece las zonas de silencio que deben ser respetadas en la ciudad capital;

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Queda prohibido en todo el Distrito de Panamá, la ejecución de ruidos de cualquier índole cuya intensidad sea mayor de ochenta y cinco decibeles (db), en las residencias particulares, almacenes y establecimientos comerciales, la industria, centros de diversión y público en general.

ARTICULO SEGUNDO: Prohibese la instalación a uso de radio-cassettes, cassettes, parlantes, amplificadores, bocinas, troneras, revolvedores, cornetas y otros sistemas de sonidos en el transporte colectivo y selectivo que circule dentro del Distrito de Panamá.

Los vehículos de transporte colectivo y selectivo provenientes de otros Distritos, no podrán utilizar los sistemas de sonidos arriba descritos, mientras estén circulando dentro del Distrito de Panamá.

ARTICULO TERCERO: Los infractores del presente Decreto serán sancionados con multa

de veinticinco balboas a quinientos balboas (B/.25.00 a B/.500.00) o su Arresto Equivalente, sin perjuicio del comiso de los artefactos utilizados para la comisión de la infracción.

ARTICULO CUARTO: Facúltese a los Inspectores Municipales, a los Inspectores Municipales Auxiliares, y a las unidades de Policía Nacional, para que procedan a citar a cualquier persona natural o jurídica, que infrinja las disposiciones del presente Decreto, ante el Corregidor de La Jurisdicción respectiva o los Jueces de Policía Nocturno para ser sancionados.

ARTICULO QUINTO: Este Decreto deroga en toda sus partes los Decretos No. 5 de 14 de mayo de 1987, No. 6 de 14 de mayo de 1987, No. 2 de 17 de octubre de 1988, No. 3 de 18 de octubre de 1988 y cualesquiera otras disposiciones que le sean contrarias.

ARTICULO SEXTO: Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y CUMPALE

MAYIN CORREA

Alcaldesa

LIC. MARIO PEZZOTTI H.

Secretario General

CONSEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE

ACUERDO No. 145

(De 22 de noviembre de 1990)

"Por medio del cual se reglamenta el uso de la fotocopiadora del Municipio de Aguadulce y se deroga el Acuerdo Municipal No. 40 de 3 de marzo de 1983."

EL CONSEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Aguadulce ha adquirido mediante compra, una máquina fotocopiadora, Marca Canon, Modelo PC-11;

Que el uso de la máquina fotocopiadora mencionada, debe reglamentarse, para que rinda un eficiente servicio;

Que a ese fin se procede y en consecuencia,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Reglaméntase el uso de la máquina fotocopiadora del Municipio de Aguadulce y en consecuencia, se establece la tarifa de quince centavos (B/.0.15) por cada expedición de copia de cualquier índole.

ARTICULO SEGUNDO: La persona interesada en sacar u obtener copias, deberá, en primera instancia, pagar la tarifa correspondiente.

ARTICULO TERCERO: Todo Departamento del Municipio que requiera los servicios de fotocopiado, deberá debitar la cuota parte co-

respondiente para el mantenimiento y papelería del equipo, de su renglón respectivo.

ARTICULO CUARTO: El encargado de sacar las copias, llevará un concenso ordenado de todas las copias efectuadas indicando entre otras cosas, la clase de copia, fecha de la expedición y las copias que se dañan, si ello ocurre.

ARTICULO QUINTO: Este Acuerdo regirá a partir de su sanción y deroga al Acuerdo Municipal No. 40 de 3 de marzo de 1983.

Dado en el Salón de Sesiones "José Gregorio Quezada", del Honorable Consejo Municipal del Distrito de Aguadulce, a los veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos noventa.

H.C. SILVIA EDITH C. DE SAMUDIO

Presidenta

LUIS A. VILLARRUE G.

Secretario

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO.

Aguadulce, tres (3) de diciembre de mil novecientos noventa (1990).

SANCIONADO:

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LINDBERGH A. RAMOS TAPIA

Alcalde

VICTORINO JIMENEZ C.

Secretario

(Hay sello del caso)

Es fiel copia de su original: Aguadulce, 10. de abril de 1991

Luis A. Villarrue G.

Secretario general del Consejo Municipal
Distrito de Aguadulce

CONSEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE

ACUERDO No. 148

(De 29 de noviembre de 1990)

• Por medio del cual se modifica el Artículo 137 del Acuerdo Municipal No. 181 de 24 de septiembre de 1987, que a su vez reforma el Artículo 137 del Acuerdo Municipal No. 167 de 10 de diciembre de 1984."

EL CONSEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: El Artículo 137 del Acuerdo Municipal No. 181 de 24 de septiembre de 1987, que a su vez reforma el Artículo 137 del Acuerdo Municipal No. 167 de 10 de diciembre de 1984, quedrá así:

ARTICULO 137: Habrá sesiones ordinarias del Consejo, todos los miércoles de 9:00 a.m. a 11:00 a.m., en el Salón de Actos del Palacio Municipal o en el lugar que se escoja, por decisión del Consejo, a partir del primer miércoles del mes de enero de 1991.

PARAGRAFO: En los casos en que por fuerza mayor no fuere posible efectuar la Sesión Ordinaria del Consejo el día miércoles, el Presidente de la Corporación podrá convocar a sesión el día que considere conveniente de la semana y ésta será considerada como Ordinaria.

ARTICULO SEGUNDO: Los efectos de este Acuerdo, regirá a partir de su sanción.

Dado en el Salón de Sesiones "José Gregorio Quezada", del Honorable Consejo Municipal del Distrito de Aguadulce, a los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos noventa.

SILVIA EDITH C. DE SAMUDIO

Presidenta

LUIS A. VILLARRUE G.

Secretario

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO.
Aguadulce, diecisiete (17) de diciembre de mil novecientos noventa (1990).

SANCIONADO:

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LINDBERGH A. RAMOS TAPIA

Alcalde

VICTORINO JIMENEZ C.

Secretario

(Hay sello del caso)

Es fiel copia de su original: Aguadulce, 1o. de

abril de 1991

Luis A. Villarrue G.

Secretario General del Consejo Municipal
Distrito de Aguadulce

CONSEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE

ACUERDO No. 157

(De 13 de diciembre de 1990)

"Por medio del cual se designa con el nombre de GERARDO JULIO ECKER, a la calle que actualmente se conoce como Calle 11 de Octubre, en la ciudad de Aguadulce y se deroga toda disposición anterior que le sea contraria, con referencia a esta materia."

EL CONSEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE,

CONSIDERANDO:

Que el señor Gerardo Julio Ecker fue el primer gerente del Banco Nacional, en la ciudad de Aguadulce, donde prestó sus servicios por un

periodo de 50 años;

Que el señor Gerardo Julio Ecker demostró gran amor a esta ciudad, donde se radicó y formó una ejemplar familia panameña;

Que el señor Gerardo Julio Ecker estableció en esta ciudad una de las primeras farmacias del interior de la República;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Designase con el nombre de Calle GERARDO JULIO ECKER, a la Calle que actualmente se conoce como Calle 11 de octubre, en la ciudad de Aguadulce, la cual nace en la Calle Ing. Manuel Robles, cruza la Avenida Sebastián Sucré y termina en la Avenida Alejandro Tapia Escobar.

ARTICULO SEGUNDO: Colocar en lugar visible, una placa conmemorativa al nombre de la calle Gerardo Julio Ecker.

ARTICULO TERCERO: Este Acuerdo regirá a partir de su sanción y deroga toda disposición anterior a este acuerdo, con referencia a esta materia.

Dado en el Salón de Sesiones "José Gregorio Quezada", del Honorable Consejo Municipal del Distrito de Aguadulce, a los trece días del mes de diciembre de mil novecientos noventa.

SILVIA EDITH C. DE SAMUDIO

Presidenta

LUIS A. VILLARRUE G.

Secretario

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO.
Aguadulce, diecisiete (17) de diciembre de mil novecientos noventa (1990).

SANCIONADO:

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LINDBERGH A. RAMOS TAPIA

Alcalde

VICTORINO JIMENEZ C.

Secretario

(Hay sello del caso)

Es fiel copia de su original: Aguadulce, 1o. de abril de 1991

Luis A. Villarrue G.

Secretario General del Consejo Municipal
Distrito de Aguadulce

AVISOS Y EDICTOS

EDICTOS AGRARIOS

DIRECCION DE
INGENIERIA
MUNICIPAL DE LA
CHORRERA
Sección de Catastro
Alcaldia del Distrito de
La Chorrera

EDICTO No. 64 panameña, mujer, ma- personal No. 9-69-883. concepto de venta un
El suscrito Alcalde del yor de edad, casada. En su propio nombre o re- lote de terreno municipi-
Distrito de La Chorrera. oficio modista, con res- presentación de SU PRO- pol, urbano, localizado
HACE SABER: dencia en La Barriada PIA PERSONA, ha solicitado en el lugar denominado
Que la señora OFELINA 509A, portadora de la que le adjudique a Título PARCELACION SAN NI-
QUINTERO DE MATEOS, cédula de Identidad de Plena Propiedad, en COLAS, Corregimiento

de BALBOA, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número M-3-L-6 y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle "C" con 20.00 Mts.

SUR: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, Prop. del Municipio de La Chorrera con 20.00 Mts.

ESTE: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, Prop. del Municipio de La Chorrera con 30.00 Mts.

OESTE: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, Prop. del Municipio de La Chorrera con 30.00 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO Seiscientos metros cuadrados (600.00 Mts.2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días para que dentro de dicha plazo puedan oponerse la(s) que se encuentren afectadas.

Entreguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 30 de abril de mil novecientos noventa y uno.

(Fdo.) LIC. CEFERINO A. ESPINO Q.

(Fdo.) SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE

Jefe de la Sección de Catastro

Es fiel copia de su original La Chorrera, treinta de abril de mil novecientos noventa y uno.-

SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE

Jefe de la Sección de Catastro Mpal.

L-0017659

Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Departamento Regional

Zona N. 5, Capira

Dirección Nacional de Reforma Agraria

EDICTO N. 055-DRA-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de la Reforma Agraria, al público:

HACE SABER:

Que el señor LUIS BELTRAN VEGA MARTINEZ, vecino del Corregimiento de BUENOS AIRES, Distrito de CHAME, portador

de la cédula de identidad personal No. 8-AV-19-46, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-018-91 la adjudicación a Título Oneroso de _____ parcela esta-

ta adjudicable en el Corregimiento de BUENOS AIRES, Distrito de CHAME, de esta Provincia, las cuales se describen a continuación: Finca No. _____, Tomo No. _____, Folio No. _____.

PARCELA No. 1: Ubicada en LLANO GRANDE, con una superficie de 0 Ha.+2793.18 M2, y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Rio Lagarto
SUR: Carretera de asfalto a Bejuco y Buenos Aires
ESTE: Bernardo Vega
OESTE: Eulogia Vega

Para los efectos legales se fija este presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía o Corregiduría de CHILIBRE y copias del mismo se entregarán al interesado para que los

haga público en los ór-

ganos de publicidad co-

rrespondientes, tal como lo

ordena el Artículo 108 del

Código Agrario. Este

Edicto tendrá una vige-

ncia de quince (15) días a

partir de la última publi-

cación.

Buenavista, 22 de febre-

ro de 1991.

LIC. Hernán Cáceres Vega
Funcionario Sustanciador

Emérita R. de Barco
Secretaria Ad-Hoc

L-187.869.53

Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL

DE REFORMA AGRARIA

AREA METROPOLITANA

EDICTO N. 8-049-87

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor MARTIN ESPINOSA CEDEÑO vecino del Corregimiento de CHILIBRE, Distrito de

PANAMA, portador de la

cédula de identidad

personal N. 2-54-224, ha

solicitado a la Dirección

Nacional de Reforma

Agraria, mediante solicita-

do N.º 8-070, la adjudicación

a Título de Compra,

de una parcela de terreno

que forma parte de la

Finca 18986, inscrita al

Tomo 458, Folio 364, y de

Propiedad del MINISTE-

RIOS DE DESARROLLO

AGROPECUARIO, con

un área aproximada de

0 Ha. + 3.305.42 M2, ubi-

cada en la localidad de

BUENOS AIRES, Corregi-

miento de CHILIBRE, Dis-

trito de Panamá, Provin-

cia de Panamá, compren-

dido dentro de los sigui-

entes linderos:

Norte: Luis Vargas y Blos-

na González

Sur: Xentia Medina

Este: Calle Alto Jalisco

Oeste: Marcia Salas

perficie de 3 hectáreas con 1625.18 metros cuadrados, ubicado en Algarrobo, Corregimiento de Palmas Bellas, Distrito de Chagres, de esta provincia, cuyos linderos son:

Norte: Carretera Costa

Abajo.

Sur: Julio Alcedo.

Este: Julio Alcedo.

Oeste: Manuel María

Domínguez.

Para los efectos legales

se fija este EDICTO en un

lugar visible de este Des-

pacho, en el de la Alcal-

dia o Corregiduría de

CHILIBRE y copias del

mismo se entregarán al

interesado para que los

haga público en los ór-

ganos de publicidad co-

rrespondientes, tal como lo

ordena el Artículo 108 del

Código Agrario. Este

Edicto tendrá una vige-

ncia de quince (15) días a

partir de la última publi-

cación.

Dado en Panamá, a los

dieciséis (16) del mes de

diciembre de 1987.

LIC. HERNAN CACERES

Funcionario Sustanciador

CELIA ARROCHA

DE CASTAÑEDA

Secretaria Ad-Hoc.

L-439192

Única publicación

prendido dentro de los si-
guientes linderos:

Norte: Francisco Castillo

Sur: Calle a otros lotes y

Francisco Robles

Este: Sandino Camacho

Oeste: Francisco Castillo

Para los efectos legales

se fija este Edicto en lu-

gar visible de este Des-

pacho, en el de la Alcal-

dia o Corregiduría de

CHILIBRE y copias del

mismo se entregarán al

interesado para que los

haga público en los ór-

ganos de publicidad co-

rrespondientes, tal como lo

ordena el Artículo 108 del

Código Agrario. Este

Edicto tendrá una vige-

ncia de quince (15) días a

partir de la última publi-

cación.

Dado en Panamá, a los

dieciséis (16) del mes de

diciembre de 1987.

LIC. HERNAN CACERES

Funcionario Sustanciador

CELIA ARROCHA

DE CASTAÑEDA

Secretaria Ad-Hoc.

L-439192

Única publicación

Para los efectos legales

se fija este Edicto en lu-

gar visible de este Des-

pacho, en el de la Alcal-

dia o Corregiduría de

CHILIBRE y copias del

mismo se entregarán al

interesado para que los

haga público en los ór-

ganos de publicidad co-

rrespondientes, tal como lo

ordena el Artículo 108 del

Código Agrario. Este

Edicto tendrá una vige-

ncia de quince (15) días a

partir de la última publi-

cación.

Dado en Panamá, a los

dieciséis (16) del mes de

diciembre de 1987.

LIC. HERNAN CACERES

Funcionario Sustanciador

AMERICA V. DE MEZA

Secretaria Ad-Hoc.

L-438824

Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO

AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL

DE REFORMA AGRARIA

AREA METROPOLITANA

EDICTO N.º 8-043-87

El suscrito Funcionario

Sustanciador de la Direc-

ción Nacional de Refor-

ma Agraria, en la Oficina

de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que la señoraIRENE VEGA DE DELGADO, ve-

rina del Corregimiento de

JUAN DEMOSTENES

ARROJANA, Distrito de

ARRAJANA, portadora de

la cédula de identidad

personal N.º 7-6-5314, ha

solicitado a la Dirección

Nacional de Refor-

ma Agraria, mediante solicita-

do N.º 8-064-A, la adjudicación

a Título de Compra,

de una parcela de terreno

que forma parte de la

Finca 212/4, inscrita al

Tomo 510, Folio 260, y de

Propiedad del MINISTE-

RIOS DE DESARROLLO

AGROPECUARIO, con

un área aproximada de

5 Has + 5133.39 M2, ubi-

cada en la localidad de

BUENOS AIRES, Corregi-

miento de CHILIBRE, Dis-

trito de Panamá, Provin-

cia de Panamá, comprendi-

do dentro de los sigui-

entes linderos:

Norte: Juan Bouchard

Sur: Donal Delgado

Vega

Este: Rio Capé

Oeste: Calle a otros fin-

cos

Para los efectos legales

se fija este Edicto en lu-

gar visible de este Des-

pacho, en el de la Alcal-

dia o Corregiduría de

CHILIBRE y copias del

mismo se entregarán al

interesado para que los

haga público en los ór-

ganos de publicidad co-

rrespondientes, tal como lo

ordena el Artículo 108 del

Código Agrario. Este

Edicto tendrá una vige-

ncia de quince (15) días a

partir de la última publi-

cación.

Dado en Panamá, a los

dieciséis (16) del mes de

diciembre de 1987.

LIC. HERNAN CACERES

Funcionario Sustanciador

CELIA ARROCHA

DE CASTAÑEDA

Secretaria Ad-Hoc.

L-439192

Única publicación

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el veintiseis de marzo de mil novecientos noventa y uno, a las 01-20-20.6 P.M.

NOTA- Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.-

MILCIADES ALEXIS SOLIS B.

Certificador

L-193.473.62

Única publicación

La Dirección General del Registro Público
Con vista a la Solicitud 136

CERTIFICA

Que la sociedad **CANARY CRUISER, S.A.**

Se encuentra registrada en la Ficha 77726, Rollo 6928, Imagen 124 desde el quince de septiembre de mil novecientos ochenta y uno,

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 2627, de 12 de marzo de 1991, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 31929, Imagen 123 de la Sección de Micropelículas -Mercantil-, desde el 22 de marzo de 1991.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el dos de abril de mil novecientos noventa y uno, a las 11-49-00.9 A.M.

NOTA- Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.-

MILCIADES ALEXIS SOLIS B.

Certificador

L-191.698.11

Única publicación

La Dirección General del Registro Público
Con vista a la Solicitud 1815

CERTIFICA

Que la sociedad **JAISAL, S.A.**

Se encuentra registrada en la Ficha 98007, Rollo 9571, Imagen 16 desde el treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 14647, de 06 de diciembre de 1990, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 31170, Imagen 0065 de la Sección de Micropelículas -Mercantil-, desde el 11 de diciembre de 1990.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa, a las 09-28-16.2 A.M.

NOTA- Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.-

MILCIADES ALEXIS SOLIS B.

Certificador

L-180.006.16

Única publicación

La Dirección General del Registro Público
Con vista a la Solicitud 1998

CERTIFICA

Que la sociedad **FARALLON MARINERA, S.A.** Se encuentra registrada en el Tomo 922, Folio 296, Asiento 106300 de la Sección de Personas Mercantil desde el cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y dos, Actualizada en la Ficha 11285, Rollo 466, Imagen 118 de la Sección de Micropelículas -Mercantil-.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 2040, de 26 de febrero de 1991, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 31825, Imagen 13 de la Sección de Micropelículas -Mercantil-, desde el 11 de marzo de 1991.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y uno, a las 02-09-59.8 P.M.

NOTA- Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.-

MILCIADES ALEXIS SOLIS B.

Certificador

L-191.167.64

Única publicación

La Dirección General del Registro Público
Con vista a la Solicitud 784

CERTIFICA

Que la sociedad **ORCHID SHIPPING, S.A.**

Se encuentra registrada en el Tomo 975, Folio 495, Asiento 110090 de la Sección de Personas Mercantil desde el veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y tres, Actualizada en la Ficha 11787, Rollo 495, Imagen 275 de la Sección de Micropelículas -Mercantil-.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 2286, de 4 de marzo de 1991, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 32003, Imagen 38 de la Sección de Micropelículas -Mercantil-, desde el 10. de abril de 1991.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el once de abril de mil novecientos noventa y uno, a las 10-51-56.2 A.M.

NOTA- Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.-

MILCIADES ALEXIS SOLIS B.

Certificador

L-192.439.90

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 3535 de 16 de abril de 1991, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha

038381, Rollo 32181, Imagen 0076 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **CUNATEX INVESTMENTS CORP.**

Panamá, 30 de abril de 1991

L-193.782.24

Unica publicación

denominada **PROPERTIES AND INVESTMENT COMPANY PROPINCO, S.A.**
Panamá, 30 de abril de 1991
L-193.776.50

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 3550 de 17 de abril de 1991, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 149327, Rollo 32198, Imagen 0101 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **CAREYSEA SHIPPING CORPORATION.**

Panamá, 30 de abril de 1991

L-193.782.24

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 3529 de 16 de abril de 1991, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 174722, Rollo 32178, Imagen 0016 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **NISSI CONTINENTAL CORP.**

Panamá, 30 de abril de 1991

L-193.815.60

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 3509 de 15 de abril de 1991, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 035873, Rollo 32177, Imagen 0151 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **INVERSIONES EUROPEAS, S.A.**

Panamá, 30 de abril de 1991

L-193.776.50

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 3552 de 17 de abril de 1991, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 039524, Rollo 32201, Imagen 0092 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **POLIVALEUR INTERNATIONAL, S.A.**

Panamá, 30 de abril de 1991

L-193.776.50

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 3504 de 15 de abril de 1991, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 087905, Rollo 32181, Imagen 0110 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad

denominada **PLATINA INVESTMENT CORPORATION.**
Panamá, 30 de abril de 1991
L-193.776.84

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 2900 de 26 de marzo de 1991, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 246468, Rollo 32165, Imagen 0043 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **SOFINAMARIS SOCIEDAD FINANCIERA MARITIMA, S.A.**

Panamá, 24 de abril de 1991

L-193.776.84

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 3505 de 15 de abril de 1991, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 107769, Rollo 32178, Imagen 0023 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **TEBESSA GENERAL INC.**

Panamá, 30 de abril de 1991

L-193.77684

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 3101 de 3 de abril de 1991, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 127350, Rollo 32083, Imagen 0076 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **ALLAVENA INVESTMENTS INC.**

Panamá, 15 de abril de 1991

L-193.778.38

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 3227 de 8 de abril de 1991, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 202124, Rollo 32112, Imagen 0056 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **BONAFER CORPORATION.**

Panamá, 16 de abril de 1991

L-193.778.38

Unica publicación